

ACUERDO

No. 36

05 de diciembre de 2014

Por medio del cual se Deroga el Acuerdo No. 34 de 2014, que aprueba la reclasificación del cargo de ejecutivo grado 26 Jefe Oficina Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo N° 11 del 02 de Julio de 1984, el Consejo Superior Universitario, adoptó la estructura orgánica de la Universidad Tecnológica de Pereira y determinó las funciones de las dependencias administrativas y académicas, y en su artículo N° 5 las funciones de la Oficina de Planeación.

Que el Consejo Superior Universitario modificó la escala de asignación básica de la planta administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira a través del Acuerdo N°17 del 03 de diciembre de 2002, y determinó los niveles y grados salariales del personal.

Que se adoptó y aprobó en el Artículo 2 del Acuerdo N° 12 del 03 de junio de 2003, el plan de cargos administrativo de la Universidad, que ha sido actualizado por necesidades de carácter institucional o por cumplimiento de leyes.

Que de acuerdo al proceso de modernización administrativa establecido por el Gobierno Nacional para las entidades públicas, se modificó la estructura orgánica a través de una reforma integral estipulada en el Acuerdo N° 14 del 05 de junio de 2014, donde se determinó los procesos de la institución y se denominaron las Unidades Organizacionales entre ellas Planeación adscrita a la Rectoría.

Que en los actos administrativos citados se estableció que la modificación de la estructura de cargos de la Universidad, se realizará según las necesidades de la prestación del servicio y objetivos de las dependencias.

Que el cargo de Jefe de Planeación comparativamente con sus similares, se encuentra asignado en el nivel asesor debido a las características del empleo y el soporte que brinda a la Rectoría; situación que difiere con el nivel y grado asignado al cargo actual en la Universidad, lo que dificulta contar con personal altamente calificado.

Que el Decreto 770 del 2005 en el artículo 3 de los niveles jerárquicos de los empleos, clasificó éstos niveles en: directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, suprimiendo el nivel ejecutivo.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se hace necesario la reclasificación del cargo Jefe de Oficina Planeación Ejecutivo Grado 26 a Jefe Planeación

Reacreditada como Institución de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional 2013 - 2021/ Certificada en Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 - Gestión Pública NTC GP 1000:2009

NT: 891.480.035-9 / A.A: 097 / Conmutador:(57) (6) 313 7300 / Fax: 321 3206 / www.utp.edu.co / Pereira (Risaralda) Colombia.





Universidad Tecnológica
de Pereira

Grado 12 para soportar las responsabilidades de orientar la formalización de la estrategia organizacional, establecida en la nueva estructura.

Que por error involuntario se expidió el Acuerdo No.34 del 21 de noviembre de 2014, Por medio del cual se aprueba la reclasificación del cargo de ejecutivo grado 26 Jefe Oficina Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira, el cual sólo fue aprobado en la sesión del 5 de diciembre y no como aparece el 21 de noviembre pues en esta deliberación se aplazó.

Que se requiere derogar en todas sus partes el Acuerdo 34 del 21 de noviembre de 2014.

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes el Acuerdo No. 34 del 21 de noviembre de 2014 Por medio del cual se aprueba la reclasificación del cargo de ejecutivo grado 26 Jefe Oficina Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los cinco (05) días del mes de diciembre del dos mil catorce (2014)


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario